



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "**MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO**", CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. MARCOS CASTRO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaría Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 15 de la LGTAIP** en el presente contrato y en sus anexos se testa al dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

modificatorio.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro)**.
- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-93-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción II, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 57 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la notificación de asignación del procedimiento de contratación mencionado.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000227527-2025 de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Mtro. José Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 75,375 de fecha 22 de agosto del 2012, pasada ante la Fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del Distrito Federal, denominada GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V., cuyo objeto social consiste en comprar, vender, comercializar, distribuir, fabricar, importar, exportar, almacenar, arrendar y comisionar todo tipo de productos e insumos médicos y productos de laboratorio especializados para hospitales, clínicas, farmacias, consultorios y empresas en general, sean del sector privado o de la administración pública ya sea del distrito federal, municipal, estatal o federal., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 487513-1, de fecha 07 de febrero de 2013.
- II.2. El **C. MARCOS CASTRO LÓPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 23,599 de fecha 18 de septiembre de 2023, pasada ante la Fe del Lic. Juan José del Valle Quirarte, Notario Público número 05 de Tepeji del Rio de Ocampo, Distrito Judicial Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GIN120822LA1**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de



Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Tiene establecido su domicilio [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: licitaciones@grupoinsoma.com, mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 16 de la LOPAP, en el presente contrato y en sus anexos se tratan los datos correspondientes al DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO, (lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las PERSONAS FÍSICAS), por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de mobiliario médico y administrativo, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
- **Anexo 6 (Seis)** "Cédulas de descripción de los bienes"
- **Anexo 7 (Siete)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Directorio de Unidades Médicas"
- **Anexo 9 (Nueve)** "Guía de Distribución"



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$180,819.44 (ciento ochenta mil ochocientos diecinueve pesos 44/100 M.N.)** más impuestos por **\$28,931.11** (veintiocho mil novecientos treinta y un pesos 11/100 M.N.) y un monto máximo de **\$198,976.00 (ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 MN.)**, más impuestos por **\$31,836.16** (treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de mobiliario médico y administrativo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato "EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] la [REDACTED] **DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** (o anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP en el presente contrato y en sus anexos se teste el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**EL INSTITUTO**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez días hábiles) siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. MARCOS CASTRO LOPEZ	GIN120822LA1

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protagarse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".

LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	N° DE CONTRATO COMPRAS MX	N° DE CONTRATO SAI
LICITANTE 7. GRUPO INSOMA, S.A.P.I DE C.V.	PARTIDA 5	\$190,819.44	\$198,876.00	050GYR024T09325-003-00	EN TRAMITE
	SUBTOTAL	\$190,819.44	\$198,876.00		
	IVA	\$28,931.11	\$31,836.16		
	TOTAL	\$209,750.55	\$230,812.16		

CLAVE: T0007
1800110000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
CONTRATO ADJUDICADO DE SUMINISTROS
No. CONTRATO: 050GYR024T09325-003-00
No. ADQUISICIÓN: 18001100000000
BANDO 2

PÁGINA: 1
FECHA: 2025/04/24
HORA: 11:49:59 P. M.

PROVEEDOR: GRUPO INSOMA SAI DE CV
S.P. DE C.V.
CEN -120022-LAI
No. PROVEDOR: 00187403

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE IVA	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO IVA
		MINIMA	MAXIMA							
513 057 000 00 01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD. Marca: MERLIZ Especificación: MEXICO RFC Fabricante: SIF -120022-LAI	727	800	226.72	\$164,976.00	5%	\$28,931.11	226.72	\$190,819.44	\$198,876.00
IMPORTE DEL CONTRATO: PLAZA REQUERIDA:									\$190,819.44	\$198,876.00

IMPORTE CON LETRA:
MILNUEVE Y CINCO CIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
MILNUEVE Y CINCO CIENTOS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Descripción amplia y detallada

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	OBSERVACIONES
PARTIDA 5	53102221	513	057	0009	00	01	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	PZA 250 ML	727	800	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los siguientes.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO**

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El (los) contrato(s) cerrado(s), que en su caso sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un periodo de vigencia que iniciará a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el **31 de diciembre 2025**.

B) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Son partidas por cada grupo de claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), como se indica en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria. Los licitantes deberán ofertar la cantidad total por renglón. Los licitantes deberán ofertar la totalidad de renglones por partida y cantidades establecidas en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

La entrega se llevará a cabo mediante Remisión de Pedido, con un plazo de 15 días naturales para la entrega de los bienes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del fallo y una vez emitida la Orden de Reposición. **La entrega será realizada en las Unidades Médicas, conforme a la guía de distribución basados en el directorio y/o conforme a indicaciones del Instituto.**

junto con la remisión, deberá entregarse el **Anexo No.2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada en la unidad correspondiente. El proveedor deberá dejar una copia original en la unidad, otra copia original en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Av. Hidalgo col. Centro Toluca estado de México C.P. 50000, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas y otra copia en el Almacén Metepec vialidad Toluca-Ixtapan de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52140

La totalidad del mobiliario médico:

- Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y les siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



- o El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.
- o El empaque individual de los bienes deberá tener una etiqueta que indique: "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA"
- o Independientemente de lo solicitado en el punto anterior, los insumos que entregue el licitante deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el licitante adjudicado deberá presentar a la entrega del bien un resumen de su catálogo y/o folletos incluyendo únicamente clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes entregados corresponden a los ofertados en la licitación.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en los presentes términos y condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

- Una vez realizada la entrega el licitante deberá de presentar la documentación para emitir el alta correspondiente directamente en el Almacén Metepec vialidad Toluca-Bxtapan de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia la Michoacana,



2025
La Mujer
Indígena

Página 2 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Metepec, Estado de México C.P. 52140, reiterando que el lugar de pago será en la Jefatura de Finanzas de la OOAD Estado de México Poniente.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la remisión, la cual deberá incluir el número de contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes y el pedido local, así como el Acta de Entrega y Recepción.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

En caso de que el mobiliario se encuentren con daños, defectos o con alguna alteración, la Unidad Médica contará con el tiempo similar al de la garantía para solicitar el canje con el proveedor.

Los bienes de la presente licitación deberán cumplir con la descripción del **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, incluyendo las características extras obligatorias.

C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación se realizará mediante el criterio BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones con los precios más bajos; si estas no resultan solventes, se evaluarán las siguientes en orden de precio.

Los licitantes deberán cumplir con toda la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, los documentos y requisitos requeridos, así como la Propuesta con las especificaciones Técnico-Médicas que contenga una descripción amplia y detallada de los bienes y sus características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la investigación de mercado se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto



2025
La Mujer
Indígena

Página 3 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Es indispensable presentar la siguiente documentación.

Tanto para bienes nacionales como Internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- b) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

Para bienes internacionales, carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Normas

1. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:
 - I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
 - II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 4 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

Certificación de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba.

Calidad

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad ISO 13485:2016 vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los licitantes participantes deberán presentar, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, debidamente referenciados con la clave SAI correspondiente, que permitan corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los bienes ofertados, conforme al Anexo No. 3. Cédulas de especificaciones técnicas.

Estos documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.



2025
La Mujer
Indígena

Página 5 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones de **Anexo No.1. Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

Los bienes a solicitar se mencionan en el **Anexo No.1. Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los insumos deberán cumplir cabalmente con la descripción y características extras obligatorias solicitadas.

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados, deberán coincidir con la muestra que presenten, indicada en el inciso G) Entrega de muestras.

En caso de ser necesario, los folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados deberán coincidir con la muestra presentada, conforme a lo indicado en el inciso G) Entrega de muestras.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) ENTREGA DE MUESTRAS

El licitante deberá entregar una muestra de cada partida de manera física en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Av. Hidalgo col. Centro Toluca estado de México C.P. 50000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para las partidas 1, 2, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, posterior a la junta de aclaraciones, únicamente las empresas que hayan manifestado interés en participar deberán entregar sus muestras desde el día hábil posterior a la junta de aclaraciones y hasta un día hábil previo a la apertura de propuestas en la Coordinación de Ingeniería Biomédica del Estado de México Poniente ubicada en: Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Col. Centro Toluca Estado de México C. P. 50000 en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Para estas partidas será



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 6 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T09325-003-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



suficiente con presentar los bienes de manera física únicamente para su exhibición, sin que sea necesario dejarlos en resguardo.

En el caso de las partidas 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 16, posterior a la junta de aclaraciones, únicamente las empresas que hayan manifestado interés en participar deberán entregar sus muestras desde el día hábil posterior a la junta de aclaraciones y hasta un día hábil previo a la apertura de propuestas. Para estas partidas, los licitantes deberán entregar las muestras físicamente y dejarlas en resguardo en la Coordinación de Ingeniería Biomédica del Estado de México Poniente ubicada en: Josefa Ortiz de Domínguez 5/N Esq. Av. Hidalgo Col. Centro Toluca Estado de México C. P. 50000 en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, las muestras deberán ser recolectadas en el mismo lugar y horario dentro de los dos días hábiles posteriores a su entrega.

Se hace constar que la evaluación de las muestras se realizará únicamente para verificar que las mismas cumplan cabalmente con las especificaciones contenidas en las cédulas técnicas del **Anexo No. 3. Cédulas de especificaciones técnicas** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

Se deberá presentar una relación de muestras, en la que se detallen las partidas para las cuales el licitante presenta muestra. Este documento deberá incluir, para cada partida, la descripción de la muestra conforme al **Anexo No.1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, así como la cantidad entregada o exhibida. La relación deberá estar membretada con los logotipos de la empresa, firmada por el representante legal del licitante, y será firmada y sellada por la Coordinación de Ingeniería Biomédica al momento de la recepción de las muestras.

Es importante señalar que la no presentación de esta relación será causa de desechamiento, al formar parte del proceso de evaluación técnica

1) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de artículo 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días naturales.

Formula $Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca = pena convencional aplicable.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los bienes solicitados o servicios, en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición y/ o fecha máxima de entrega establecida en asignación o pedido.	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los bienes, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día natural e atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición y/ o fecha máxima de entrega establecida en asignación o pedido.	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento reporta al Administrador del Contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días naturales de atraso.



2025
La Mujer
Indígena

Página 8 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESERVA Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PENAS DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se aplicaran deducciones en los siguientes casos

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	DEDUCCIÓN A APLICAR
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de cargo o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	100% del valor total de los bienes pendientes de cargo o recolección.	Fecha de notificación para cargo o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil. Si se aprobará 100% del valor total de los bienes pendientes de cargo o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los lotes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	20% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 20% del valor por los bienes no entregados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía. Siendo un total de 5 días naturales.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

jj) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, por conducto del Administrador del contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el evento de contratación o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos del bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



2025
La Mujer
Indígena

Página 9 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía solicitada que otorga el proveedor adjudicado sobre el bien y/o durante la vigencia del contrato. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá generar penalidades y/o deductivas al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. (Incluyendo paquetería en caso de requerirse)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área solicitante.

El Instituto, por conducto del coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Coordinador de Ingeniería Biomédica, o el administrador de contratos, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNA O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LAS CUALES NO HAYA SOLICITUD, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.

K) GARANTÍAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y POR CUMPLIMIENTO

El (Los) proveedor (es) deberá (n) entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 10 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES



El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

L) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

Operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación por trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado



2025
La Mujer
Indígena

Página 11 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en

El que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de alta de almacén; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

M) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El proveedor adjudicado, así como la calidad y compatibilidad de los insumos podrá ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los insumos a adquirir, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



2025
La Mujer
Indígena

Página 12 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HABILITADO Y SERVIDOR SOCIAL



- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "IMSS MEX PTE", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

N) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 13 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO**

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2



2025
La Mujer
Indígena

Página 15 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUDIDAD SOCIAL



**ANEXO NO. 1 "ANEXO TÉCNICO"
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO**

Con relación a la solicitud de la Contratación de la Adquisición de Mobiliario Médico, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente para la presentación de sus proposiciones.

PARTIDA	CUCOP	UPO	UEN	ESP	DEF	UIM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
PARTIDA 1	5110111	511	530	5204	05	01	ARMARIO ESQUILTO DE 5 ENTORNAJOL	PEA	1	PEA	281	
PARTIDA 2	5110209	511	530	5332	05	01	LICEROS METALICOS DE 4 COMPARTIMIENTOS	PEA	1	PEA	319	
PARTIDA 3	5120006	513	101	0450	05	01	CABRO PARA NOVA BEBE	PEA	1	PEA	306	
PARTIDA 4	5320003	513	300	0606	00	01	CÓMODO PARA ADULTOS	PEA	1	PEA	218	
PARTIDA 5	5210030	513	600	0054	05	01	GRINAL PARA VASOVEL	PEA	1	PEA	215	

Handwritten signature



2025
Año de
La Mujer
Inflexiona

Joséfa Ortiz de Domínguez en, sncp, No. 116dago, Colonia Centro, C.P. 56000, Municipio Toluca-Estado de México, Tel: (722) 278930
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
 DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SALUD Y PENSIONES SOCIALES



PARTIDA	CICOP	UPO	UBN	UBA	UBP	UBA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
PARTIDA 6	53101074	513	810	0001	00	01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON BICICARGAPES	PSA	1	PSA	175	
PARTIDA 7	53192221	510	807	0050	00	01	TORNUEIRA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	PSA	250	ML	727	
PARTIDA 8	53190323	513	807	0100	00	01	TRUPE PARA VINOCLEDO RODABLE	PSA	1	PSA	322	
PARTIDA 9	51190025	511	370	0070	00	01	ESTANTE GUARDIA ESTOPEL	PSA	1	PSA	170	
PARTIDA 10	51190001	513	132	0002	00	01	BARRIO PLEGADO ESTRUCTURA METALICA Y TELA	PSA	1	PSA	100	
PARTIDA 11	51091109	510	621	1000	00	01	MESA PASTEL	PSA	1	PSA	310	
PARTIDA 12	51090107	510	621	1400	00	01	MESA MAYO	PSA	1	PSA	200	
PARTIDA 10	51190100	510	810	0100	00	01	SILLA PARA TOMA DE MUESTRA PARA ANALISIS CON DOS DEDICAMIA BRAZOS	PSA	1	PSA	60	



2025
 Año de
La Mujer
 Involuntaria

José Ortiz de Zarate y C. s. de cv. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 270000
www.crea-000.com

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
 DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INCUBADOR Y SEGURADOR SOCIAL



PARTIDA	CUEN	UPO	UBV	UBT	UBF	UBD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
PARTIDA 14	0100000	010	104	0077	00	01	REJA DE PUENTE PARA ADULTOS	PCD	1	PCD	100	
PARTIDA 15	0100007	013	106	0300	00	01	BANCO Sinatorio, sin respaldo, altura ajustable, acero inoxidable.	PCD	1	PCD	300	
PARTIDA 16	0100074	013	021	1002	00	01	MESA PUENTE, PARA PACIENTE ENCAMADO DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA.	PCD	1	PCD	300	

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

Tanto para bienes nacionales como Internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

Para bienes internacionales, carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:



2025
 La Mujer
 Buena

José Ortiz de Domínguez s/n, calle Ar. Volcago, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 279699
 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



- I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
- II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que correspondá por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

Certificación de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba.

Calidad

Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad ISO 13485:2016 vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.



2025
Año de
La Mujer
Influencia

Joséfa Ortiz de Domínguez s/n, sgo. Av. Hidalgo, Colima Centro, C.P. 36000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2790900
www.imss-000.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguro Social y Bienestar Social



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIENES con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE): En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave FREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:



2025
La Mujer Indígena

Carola Ortiz de Covarrubias SN, Edif. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 278800
www.imss.mex



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Folio _____ de _____

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membreado, firmada por el representante legal del licitante
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jardín Ortiz de Domínguez 59, Vig. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, Tel (722) 279960
www.imss.gob.mx

Anexo No. 2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción

Página 2 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número consecutivo de actas: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) considerando las modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedarán en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acta, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quien este designe	Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jefe de Oficina de Desarrollo IM, Pq. Az. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 278900
www.imss.gub.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ de _____
Hoja _____ de _____

(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. ESTA ACTA DEBERA CONTENER SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL, ASI COMO EL NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN RECIBE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jessica Ortiz de Domínguez 58, Esp. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50001, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 278699
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INTEGRIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO
UMF 51 STA.MONICA	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlaxiapartla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 58 LAS MARGARITAS	Bvtd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Tlaxiapartla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 61 NAUCALPAN.	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente
UMF 63 S.ILDEFONSO	Av. Principal s/n Esquina San Ildefonso Col. Centro C.P. 54470, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 65 RIO HONDO	Ciudad Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo C.P. 51800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente
UMF 66 PROGRESO	Calle Correidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 80 SATELITE	Armadura hach No. 38 Col. Villa Hermosa C.P. 52480, Tlaxiapartla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 88 STA.ANITA	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotezingo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 97 NAUCALPAN	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente
UMF 187 LA HIGUERA	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atzacán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente
UMF 190 HUIXQUILUCAN	Rtn. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal, El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente
UMF 192 ATIZAPAN	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atzacán C.P. 52977, Atzacán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2799660
www.imss.mx/mi



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



UMF 220 TOLUCA	Paseo Tolucañ No. 620 Oriente Col. Verde C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 222 TOLUCA	Joséfa Ortiz de Domínguez esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 223 LERMA	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Viñada, Edo. de Mex. Poniente
UMF 224 ZINACATEPEC	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantan, Edo. de Mex. Poniente
UMF 225 TOLUCA	José María Pino Suárez Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 226 IXTLAHUACA	Av. Gustavo Baz s/m Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtlahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente
UMFH 227 IXTAPAN SAL	Av. San Román s/m Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente
UMF 228 SANTIAGO	Prolongación Galeana s/m Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 229 TENANCINGO	Av. Insurgentes s/m Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 230 TOLUCA	Presa de la Angostura No. 321 Col. Comisión Federal Electricidad C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 231 UMAA METEPEC	Heriberto Enriquez Poniente No. 304 Fraccionamiento San José La Píñta Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 232 VILLA GRO	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 233 VALLE BRAVO	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 234 COLORINES	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Joséfa Ortiz de Domínguez s/m, esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 278699
www.imss.edu.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
 DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



UMF 235 ATLACOMULCO	Libramiento Jorge Jiménez Camú Esquina Odián Ordoñez S/N Col. PDV555TE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 236 EL ORO	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente
UMF 237 MALINALCO	Hidalgo s/n Barrio de San Juan Col. C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 238 Sultepec	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec Col. C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 239 TEJUPILCO	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 240 TEMASCALTEPEC	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 241 TEMOAYA	Av. del Pantán No. 218 Col. Centro C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente
UMF 242 TENANGO	km. 23.5 Carretera Toluca - Tetapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente
UMF 243 VICTORIA	Barrio de Jesús María s/n Col. C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente
UMF 244 TOLUCA	Juan Gutenberg No. 127 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 245 ACULCO	Epifanio Sánchez No. 8 Col. Ex-Hacienda Las Canchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 246 JOCOTITLAN	Pedro Laguna 301 Col. C.P. , Jocoitlán, Edo. de Mex. Poniente
UMF 247 ZOSTEREC	Rm. 26 Carr. Tetapan de la Sal Col. C.P. , Edo. de Mex. Poniente
UMF 248 SAN MATEO ATENCO	Av. Independencia S/N Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

José Ortiz de Domínguez s/n, exq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50300, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 279690
www.imss.edu.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INCUBENDO Y RELEVANDO LA VIDA



UMF 249 SANTIAGO TLAXOMULCO	DOM. CONOCIDO SIN EL RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO
UMF 250 LA MAGDALENA	Via Alfredo del Maan No. 900 Col. La Magdalena, Toluca, Estado de México
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251 MATEPEC	Av. Arbol De La Vida No. 507 Sur , Colonia Bosques De Matepec, Matepec, México C.P. 52148
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 194 EL MOLINETO	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Col. San Bartolo Naucalpan Estado De México C.P. 53100
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRICIA 221 TOLUCA	Av. Josefa Ortiz De Dominguez Esq. José María Morelos Y Pavón Col. Centro Toluca Estado De México C.P. 59000
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 TOLUCA	Paseo Toluca No. 620 Oriente, Col. Vertice, Toluca, Estado De México C.P. 50000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE LAS MARGARITAS	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepozotlan Col. Las Margaritas Tlalapantla de Bas, Estado De México C.P. 54050



2025
100 años
**La Mujer
Indígena**

Joséfa Ortiz de Domínguez es, en su Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 59000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 2796990
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

ANEXO 2 (DOS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 000007327-3326

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
16001 Atención General Delegacional
16000 Departamento De Abastecimiento

Concepto: CAE Adquisición OP 04118001 100000-00 de fecha 23 de Julio de 2005 Mobiliario y Equipo Menor No Capitalizable

Fecha Elaboración: 23/07/2005

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,884,452.00
Cuenta: 21131113 DE VED. Y EQ. MENOR NO CAPITAL. Unidad de Información: 16001 Centro de Costos: 10000
COG: 2902109

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,884.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo establecido en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FPHAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos solicitados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO
JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
MONTOS DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00/100

Caso: 4170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICADURA.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo Incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo Incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECTOR Y GARANTIZADOR SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1258/2025
Toluca México, a 8 de agosto de 2025

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2
Presente.-

Del requerimiento para la contratación de "Adquisición de Adquisición de Mobiliario Médico", los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Administrador del contrato		Firma de aceptación de la designación
Datos		
Nombre:	Heidi Olivares Ayala	
Cargo:	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	Joaquín Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]	
Correo electrónico:	heidi.olivares@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	(722) 156 6120 Ext. 1007	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Firma: Heidi.Olivares@imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 15 de la LOPNAF** en el presente contrato y en sus anexos se hacen datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **PERSONAS FÍSICAS**, por lo que pueden tratarse en su carácter de información confidencial.



2025
DÍA DE
LA MUJER
INDÍGENA

Joaquín Ortiz de Domínguez S/N, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, CA 50000, Municipio Toluca, Estado de México, Tel: (722) 178888
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T09325-003-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.		

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 21121113 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable	Partida presupuestaria COG 29501		
Concepto: Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.			
Plazo de pago: 20 días			
Tipo de glosa: Almacén o contrato único			
Requisito: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PRE-Milenium. 			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: <ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato; y, ➢ número de alta de almacén. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" la información que proviene de los sistemas SAT, SAI y Módulo de Compras y que se registra en el sistema PRE-Milenium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.			
Referencias normativas: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. • Acuerdo por el que se incorpora en el módulo de CompraNet LA APLICACIÓN DENOMINADA Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones en carácter general que regulan su funcionamiento. 			
Emitido: 01 enero 2025  Marco Gerardo Hernández Aguilar Encargado de la Dirección de Normatividad Glosas y Fiscal asignado mediante oficio No. CCTE/09/0000000/0001/2025/0001/0001	Revisó: 03 enero 2025  Lic. Mauricio José González Arreola Titular de la División de Soporte de Delegaciones	Autorizó: 03 enero 2025  Lic. Roger Alberto Villagarcía Restrepo Encargado de la Coordinación de Contratación y Trámite de Ejecuciones, asignado mediante oficio No. CCTE/09/0000000/2025/0001/0001	Vigencia a partir de: 01/01/2025 Página 1 de 2 Anexo 2 Oficio 001-048-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC

21121113 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable

Partida presupuestaria

COG 29501

- Manual de Organizacional de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema Institucional.

<p>Elaboró 10 enero 2025</p>  <p>Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Insumos y Equipos y Fletes, designado mediante oficio No. CCTI 01 80048003/0001/001400/188</p>	<p>Revisó 10 enero 2025</p>  <p>Lic. Mauricio José González Armenta Jefe de la División de Trámite de Expedientes</p>	<p>Autorizó 10 enero 2025</p>  <p>Lic. José Antonio Villegas Robles Encargado de la Coordinación de Control y Trámite de Expedientes, designado mediante oficio No. CCTI 01 80048003/001000/188</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> <p>Página 7 de 7</p> <p>Anexo 2 Clave 003 018 001</p>	10	ENE	2025
10	ENE	2025				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

ANEXO 6

CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES



ANEXO No. 17

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	513.887.0059.00.01	FECHA IMP.:	
CLAVE PRE:	00000000011406	HORA IMP.:	
<p>NOMBRE GENÉRICO TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE</p>			

LICITANTE:	GRUPO INSOMA, SAPI DE CV	MARCA:	HERLIS
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR024-T-PS- 2025	MODELO:	HL31
PARTIDA:	5	CATALOGO:	Catálogo 1
CANTIDAD:	800	FABRICANTE:	HERLIS MÉXICO, SA DE CV
HOJA 1 DE 1			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Torundera con tapa, de acero inoxidable, 150 ml de capacidad.
FAMILIA:	
2	Torundera
ESPECIALIDAD (ES)	
3	Central de Equipo y Esterilización, Hospitalización.
FUNCIÓN (ES)	
4	Colocar algodón en forma de torunda con o sin antiséptico o alcohol

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1	Torundera con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad, Catálogo 1, pag 1.
FAMILIA:	
2	Torundera, Catálogo 1, pag 1.
ESPECIALIDAD (ES)	
3	Central de Equipo y Esterilización, Hospitalización, Catálogo 1, pag 1.
FUNCIÓN (ES)	
4	Colocar algodón en forma de torunda con o sin antiséptico o alcohol, Catálogo 1, pag 1.

MARCOS CASTRO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INSOMA S.A.P.I. DE C.V.



TORUNDERO DE 250 ML

CATÁLOGO 1



GRUPO INSOMA, SAPI DE CV
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
TLC ELECTRONICA
LA-SO-GYR-050GYR024-T-93-2025
PARTIDA: 5
CLAVE SAI: 513.881.0059.00.01
TORUNDERA CON TAPA DE ACERO
INOXIDABLE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- 1 Torundera con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad.

FAMILIA:

- 2 Torundera

ESPECIALIDAD (ES)

- 3 Central de Equipo y Esterilización, Hospitalización,

FUNCIÓN (ES)

- 4 Colocar algodón en forma de torunda con o sin antiséptico o alcohol

MARCA: HERLIS

MODELO: HL31

PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO



ANEXO 7

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión"

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. **Documentación recibida.**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

Hoja ___ de ___

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

Hoja ___ de ___



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-003-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I. DE C.V.			

- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. ESTA ACTA DEBERA CONTENER SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL, ASI COMO EL NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN RECIBE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

ANEXO 8

"Directorio de Unidades Médicas"

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO
UMF 51 STA.MONICA	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 58 LAS MARGARITAS	Bvtd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 61 NAUCALPAN	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente
UMF 63 S.ILDEFONSO	Av. Principal s/n Esquina San Ildefonso Col. Centro C.P. 54470, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 65 RIO HONDO	Ciudad Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente
UMF 66 PROGRESO	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 80 SATELITE	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente
UMF 88 STA.ANITA	Callegón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotingo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 97 NAUCALPAN	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente
UMF 187 LA HIGUERA	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente
UMF 190 HUIXQUILUCAN	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal, El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente
UMF 192 ATIZAPAN	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

UMF 220 TOLUCA	Paseo Tollocan No. 620-Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 222 TOLUCA	José Ortiz de Domínguez esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 223 LERMA	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 53000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente
UMF 224 ZINACATEPEC	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 225 TOLUCA	José María Pino Suárez Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 226 IXTLAHUACA	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente
UMFH 227 IXTAPAN SAL	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente
UMF 228 SANTIAGO	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tlanguistenco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 229 TENANCINGO	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 230 TOLUCA	Presa de la Angostura No. 321 Col. Comisión Federal Electricidad C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 231 UMAA METEPEC	Herberto Enriquez Poniente No. 304 Fraccionamiento San José La Pilita Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 232 VILLA GRO	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente
UMF 233 VALLE BRAVO	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 234 COLORINES	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

UMF 235 ATLACOMULCO	Libramiento Jorge Jiménez Cántú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente.
UMF 236 EL ORO	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente
UMF 237 MALINALCO	Hidalgo s/n Barrio de San Juan. Col. C.P. 52140, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 238 SULTEPEC	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec Col. C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 239 TEJUPILCO	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 240 TEMASCALTEPEC	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 241 TEMOAYA	Av. del Panteón No. 218 Col. Centro C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente
UMF 242 TENANGO	Km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente
UMF 243 V.VICTORIA	Barrio de Jesús María s/n Col. C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente
UMF 244 TOLUCA	Juan Gutemberg No. 127 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 245 ACULCO	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 246 JOCOTITLAN	Pedro Laguna 301 Col. C.P. , Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente
UMF 247 ZICTEPEC	Km. 26 Carr. Ixtapan de la Sal Col. C.P. , Edo. de Mex. Poniente
UMF 248 SN MATEO ATENCO	Av. Independencia S/N Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255027

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T09325-003-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" GRUPO INSOMA, S.A.P.I.
DE C.V.

UMF 249 SANTIAGO TLAXOMULCO	DOM. CONOCIDO S/N EX RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO
UMF 250 LA MAGDALENA	Via Alfredo del Mazo No. 900 Col. La Magdalena, Toluca, Estado de Mexico
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251 METEPEC	Av. Arbol De La Vida No. 501 Sur , Colonia Bosques De Metepec Metepec, México C.P. 52148
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 194 EL MOLINITO	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Col. San Bartolo Naucalpan Estado De México C.P. 53100
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 221 TOLUCA	Av. Josefa Ortiz De Dominguez Esq. José María Morelos Y Pavón Col. Centro Toluca Estado De México C.P. 50000
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 220 TOLUCA	Paseo Tolloacan No. 620 Oriente, Col. Vertice, Toluca, Estado De México C.P. 50000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 58 LAS MARGARITAS	Boolevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepozotlan Col. Las Margaritas Tlalnepanitla De Baz, Estado De México C.P. 54050

